

TEXTO AVISO No. 01.

**PROYECTAR VALORES S.A. COMISIONISTA DE BOLSA EN LIQUIDACION EN CALIDAD DE LIQUIDADORA DE LA CARTERA COLECTIVA ABIERTA PROYECTAR VISTA**

**AVISA:**

1. Que la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante el oficio No. 2010055332-116-000 de fecha 13 de mayo de 2011, proferido dentro del proceso de inspección No. 365 realizado a Proyectar Valores S.A. Comisionista de Bolsa, consideró necesario adoptar la siguiente orden administrativa, en el sentido que la comisionista a partir de la fecha del acto, debía atender las siguientes instrucciones de cara a: 1. Carteras Colectivas: No podrá administrar nuevas carteras colectivas ni aceptar nuevos adherentes. 2. Administración de Portafolios de Terceros: No podrá administrar nuevos portafolios.
2. Que la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante el oficio N° 2011039631-000 del 31 de mayo de 2011, ordenó a Proyectar Valores S.A. la suspensión de actividades de administración de las Carteras Colectivas.
3. Que atendiendo lo anterior, y en Asamblea del 7 de julio de 2011 los adherentes de la Cartera Colectiva Abierta Proyectar Vista, decidieron liquidar la misma, atendiendo el procedimiento establecido en el Título 10 de la Parte 3 del Decreto 2555 de 2010, para lo cual nombraron como liquidadora a la sociedad Proyectar Valores S.A. comisionista de Bolsa.
4. Que el 7 de enero de 2012 se cumplió el plazo para liquidar las inversiones y por tanto en ejercicio de la función de liquidador procedió a realizar dos pagos a los inversionistas; y que además la fecha máxima para efectuar el pago de las mismas es el próximo 30 de enero de 2012.
5. Que existen adherentes que no han reclamado ningún pago, motivo por el cual, con este aviso se cita a dichos adherentes para que se presenten o comuniquen inmediatamente en la Cra. 9 A No. 99 - 02 oficina 1002, teléfono 6515600 extensiones 310 y 450 en la ciudad de Bogotá o en la Calle 47D No. 68ª - 75 Piso 2, teléfono 2306595 de la ciudad de Medellín, o procedan a actualizar sus datos al correo electrónico [esperanza.vargas@proyectarvalores.com](mailto:esperanza.vargas@proyectarvalores.com) en un término no superior a cinco (5) días hábiles.
6. Que con los recursos de los adherentes que no se presenten dentro del término referido, se impulsara el trámite establecido en el artículo 249 del Código de Comercio de conformidad con el numeral 9 literal c del artículo 3.1.10.1.2 del Decreto 2555 de 2010.

Expedido en Bogotá a los 30 días de Enero de 2012

El Liquidador.